



LP/ 304

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 23 JUL. 2010

Resolución N°:

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de junio de 2004 entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la administración de los recursos del Proyecto URU 04/007 "Apoyo a la Unidad de Desarrollo Municipal (UDM) en la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV" -----

RESULTANDO: I) que la Revisión Sustantiva 'O', suscrita el 4 de junio de 2010 entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, incluyó un aumento total de US\$ 3.295.226 en el presupuesto del Proyecto URU 04/007 -----

II) que la Unidad de Desarrollo Municipal solicita se autorice el traspaso de recursos de US\$ 317.073 (dólares americanos trescientos diecisiete mil setenta y tres) -----

III) que los recursos autorizados presupuestalmente fueron aprobados en la Ley No. 18.362 en el Inciso 24 "Diversos Créditos" – Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" -----

CONSIDERANDO: I) que el Convenio OPP-PNUD fue visto por el Tribunal de Cuentas por Resolución de fecha 11 de agosto de 2004 (carpeta N° 203.118), no realizando objeciones -----

II) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución de fecha 23 de junio de 2010, no formuló observaciones a la transferencia solicitada-----

ATENTO: a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1. Autorizase la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hasta un monto de US\$ 317.073 (dólares americanos trescientos diecisiete mil setenta y tres) del Proyecto N° 996 "Centros de Atención Ciudadana" del Inciso 24 "Diversos Créditos" Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", objeto del gasto 581 "Transferencias corrientes a

2010/0205/0010

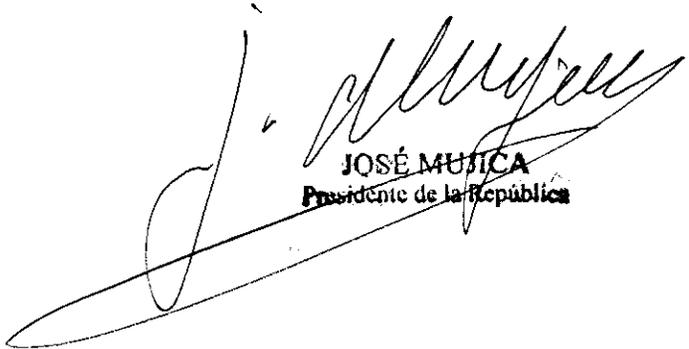


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

organismos internacionales" -----

2. Los montos serán transferidos de acuerdo a las disponibilidades financieras---

3. Pase a la Cra. Central de Presidencia de la República, para la intervención correspondiente-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República